	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

Ibagué, 09 de marzo de 2020.

Doctora:
JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P.
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 011 de 2020, cuyo objeto es “CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS”.


Respetado Doctor:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No. 117 del 06 de marzo de 2020, a las observaciones que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, así como las recibidas de manera extemporánea a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE 1. GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS. (03 de marzo de 2020, 11:26 a.m. a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con eliminar los requerimientos de *habilitación y acreditación* de vehículos para el transporte especial de pasajeros, solicitados en el pliego de condiciones. Se acepta parcialmente la observación, por lo tanto, se eliminará la exigencia de acreditar la *habilitación* para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial por parte del proponente, y en su lugar se requerirá que frente a tal requisito el proponente manifieste y acredite que cuenta con la disposición para brindar el transporte que la entidad contratante requiera en los diferentes eventos, a través de una empresa debidamente autorizada para tal fin.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Relacionada con la asignación de puntaje a los factores de calidad establecidos en el pliego de condiciones. No se acepta la observación y se aclara que todos los requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones son *habilitantes*, por lo tanto, la ponderación del presente proceso se realizará respecto al factor económico, tal como se indicó en el numeral 6.1. factor de escogencia y calificación de pliego.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Relacionada con el número de contratos requeridos en la experiencia general del pliego de condiciones. Se acepta parcialmente la observación en el entendido que se exigirán máximo dos contratos así: El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de **máximo** dos (2) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en contratar la logística para los diferentes eventos de promoción, divulgación, incluyendo el servicio y suministro requerido para el evento, así como el servicio de catering (refrigerios, almuerzos), **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso**, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Relacionada con la modificación de los códigos UNSPSC, requeridos en el pliego de condiciones. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que los códigos requeridos en el pliego de condiciones guardan relación con los bienes o servicios a ejecutar en el desarrollo del contrato; adicionalmente se pone de presente al observante, que tal requisito de experiencia se puede acreditar con la acreditación mínima de dos de los códigos solicitados, y no con la totalidad de los mismos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: Relacionada con la modificación de los perfiles del personal requerido, exigiendo perfiles profesionales como ingenieros o profesiones afines. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que, con la finalidad de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, se requirió en el pliego de condiciones perfiles tecnológicos, los cuales se consideran necesarios para garantizar la prestación de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.

OBSERVANTE 2. FUNDACIÓN GEMA (09 de marzo de 2020, 02:17 p.m. a través de correo electrónico).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con los requisitos de formación y experiencia del personal requerido. Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar y aclarar mediante adenda los requisitos de formación para el personal requerido en el numeral 4.2.2. capítulo 3 del pliego de condiciones.

Cordialmente.


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General


JOSE RICARDO CARRASCO BACHICHER
 Profesional Especializado III


RUBY LISETH TORO CARVAJAL
 Abogado Asesor Externo